I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/36

Cerrillos, Junio 26 de 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y

4.- La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Prov. N°100/3248- 3272/2013.

RESUELVE:

Complemèntese la Resolución N°400/ 34 con fecha 17 de Junio 2013 en el sentido de Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a ***ALCALDIA,*** *por el período y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:*

Nombre	25%	50%	Periodo
Claudia González C.	--	10	Junio
Amelia Torres O.	20	20	Junio
Christian Carroza G.	20	20	Junio
Ana Pallero C.	10	20	Junio
Lissette Umaña C.	10	20	Junio
Ángela Vera E.	20	20	Junio
Verónica Morales A.	20	20	Junio
Edwin Morales A.	20	20	Junio
José Ramírez M.	20	20	Junio
Sergio Rivera M.	20	20	Junio
Juan Canales B.	--	5	Junio
Wolfgang Gómez Z.	10	10	Junio
José Pérez M.	--	10	Junio
Fernando Celis M.	10	10	Junio
Nelson Rivas B.	--	10	Junio
Salvador Medina P.	--	12	Junio
Marvin Balmaceda V.	--	10	Junio
José Céspedes A.	--	20	Junio
Juan Contreras L.	10	--	Junio
Hernán Triviño	--	10	Junio
María Gloria Parra C.	10	--	Junio
Paula Morales	--	10	Junio
Alejandra Gamboa	--	15	Junio
Ángelo Ulloa G.	40	40	Junio

Modificar Res. *N°400/34 de 17 de Junio de 2013*

En el sentido de señalar que las horas otorgadas a la Sra. Ethel Berton deben ser ***Compensadas, según lo indicado en el memorándum N°500/670/2013.***

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400/36

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRC. (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

RRR/vac
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo